

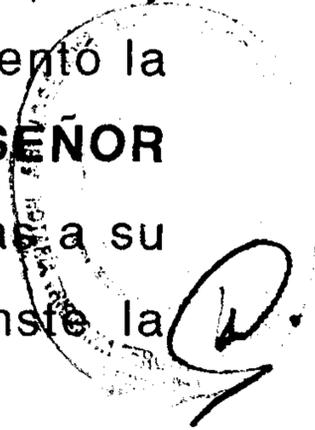


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000002

Escritura #
CONVERSION DEL CAPI-
TAL SOCIAL DE SUCRES
A DOLARES DE LA COM-
PAÑÍA RHODIA ECUADOR
C. LTDA.....
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **EMILIO ALBERTO QUINGALAHUA FLORES**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la Compañía **RODHIA ECUADOR C. LTDA.**, en su calidad de **APODERADO del GERENTE GENERAL** de la misma compañía, según consta del poder que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la

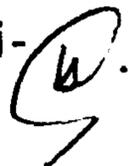


1 **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES**
2 **A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-**
3 **RICA DE LA COMPAÑÍA RHODIA ECUADOR C.**
4 **LTDA.,** que se celebra al tenor de las siguientes
5 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Compa-
6 rece al otorgamiento de la presente escritura pública
7 el Ingeniero EMILIO ALBERTO QUINGALAHUA
8 FLORES en su calidad de APODERADO del GE-
9 RENTE GENERAL de la compañía **RHODIA**
10 **ECUADOR C. LTDA.,** calidad que acredita con la co-
11 rrespondiente escritura de poder que se adjunta a la
12 presente como documento habilitante. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otor-
14 gada ante el Abogado Francisco Ycaza Garces, No-
15 tario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el ocho
16 de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ins-
17 crita ante el Registrador Mercantil de Guayaquil el
18 dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se
19 constituyó la compañía R.O.N.E.P., Agroquímicos
20 del Ecuador C. Ltda., con un capital de cien mil su-
21 cres, la misma que cambió su denominación social a
22 R.P.A. ECUATORIANA C. LTDA., el nueve de mayo
23 de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante es-
24 critura pública otorgada también ante el Notario Vi-
25 gésimo Cuarto del cantón Guayaquil Abogado Fran-
26 cisco Ycaza Garces, inscrita en el Registro Mercantil
27 el veinticuatro de agosto de mil novecientos
28 ochenta y cuatro. Mediante escritura pública otor



1 gada el once de septiembre de mil novecientos
2 ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Cuarto
3 Abogado Franciso Ycaza Garces, aumentó su capital
4 a la suma de setecientos mil sucres, escritura que
5 fue inscrita en el Registro Mercantil el once de di-
6 ciembre de mil novecientos ochenta y siete. El
7 veinticuatro de noviembre de mil novecientos
8 ochenta y ocho realizó otro incremento de capital y
9 reforma de estatutos a la suma de Dos millones de
10 sucres mediante escritura otorgada por el Notario
11 Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil Abogado
12 Francisco Ycaza Garces, inscrita en el Registro
13 Mercantil el diecinueve de mayo de mil novecientos
14 ochenta y nueve. El trece de Diciembre de mil no-
15 vecientos noventa y cuatro cambió nuevamente su
16 denominación social a la de R.P. ECUATORIANA C.
17 LTDA. según escritura pública otorgada por el mis-
18 mo Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil,
19 inscrita en el Registro Mercantil, el doce de julio de
20 mil novecientos noventa y cinco; y, realizó su último
21 incremento de capital a la suma de Diez millones de
22 sucres mediante escritura pública otorgada ante el
23 Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil Abo-
24 gado Humberto Moya Flores, el siete de febrero del
25 dos mil en la que realizó además un nuevo cambio
26 de denominación social a RHODIA ECUADOR C.
27 LTDA., escritura que fue inscrita en el Registro Mer-
28 cantil del Cantón Guayaquil el ocho de junio del dos

1 mil. **TERCERA: DE LA CONVERSION.-** Que el ca-
2 pital actual de la compañía es de DIEZ MILLONES
3 DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones
4 sociales acumulativas e indivisibles de un mil sucres
5 cada una, y de acuerdo a las disposiciones legales
6 pertinentes debe convertirse el capital actual de su-
7 cres a dólares de los Estados Unidos de América.
8 **CUARTA.- DECLARACION.-** Con los antecedentes
9 expuestos, el Ingeniero EMILIO ALBERTO QUINGA-
10 LAHUA FLORES, en su calidad de Apoderado del
11 Gerente General de la compañía **RHODIA ECUA-**
12 **DOR C. LTDA.,** dando cumplimiento a la resolución
13 número cero cero ocho del veinticuatro de abril del
14 dos mil, publicada en el Registro Oficial número se-
15 senta y nueve del tres de mayo del dos mil, **DE-**
16 **CLARA:** Convertido el capital actual de la compañía
17 **RHODIA ECUADOR C. LTDA.,** dividido en diez mil
18 participaciones sociales acumulativas e indivisibles
19 de un valor de un mil sucres cada una en CUATRO-
20 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA (US \$400.00) dividido en diez mil partici-
22 paciones sociales de cero punto cero cuatro centa-
23 vos de dólar cada una. Agregue Usted señor Nota-
24 rio las demás cláusulas de estilo para la perfecta
25 validez de este instrumento público. (Firmado) Abo-
26 gada Lorena Terán Andrade.- Registro número ocho
27 mil doscientos cuarenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ**
28 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura públi-





1

DEL CANTON
GUAYAQUIL

D. FRANCISCO
CAZA GARCÉS

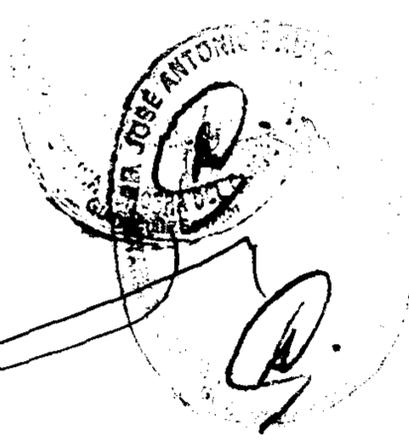
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PODER GENERAL A FAVOR DEL
SEÑOR INGENIERO JORGE
ALCIBIADES ELIZALDE SANCHEZ POR
LA COMPANIA R.P. ECUATORIANA
C.LTDA.,
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador
hoy día, seis de Julio de mil novecientos
noventa y cinco ante mí, ABOGADO FRANCISCO
XAVIER YCAZA GARCÉS NOTARIO VIGESIMO CUARTO
DE ESTE CANTON Comparecen por una parte EL SEÑOR
FRANCISCO DE ANTEAGA CARRINI, a nombre y en
representación de R.P ECUATORIANA C.LTDA., quien
declara ser Argentino, casado, ejecutivo, y
por otra parte el SEÑOR INGENIERO JORGE
ALCIBIADES ELIZALDE SANCHEZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fé el mismo
que viene a celebrar esta escritura pública
de PODER GENERAL, sobre cuyo objeto y
resultado esta bien instruido y a la que
procede de una manera libre y espontánea
para su otorgamiento me presenta la minuta
que dice así:- SEÑOR NOTARIO :-
En el protocolo de Escrituras Públicas a su
digno cargo, inserte Usted una de la cual

000004



[Handwritten mark]

1 conste el Poder General que se otorga al tenor
2 de las siguientes cláusulas :-CLAUSULA PRIMERA:-
3 INTERVINIENTES:- Comparecen y otorgan la
4 presente escritura pública las siguientes
5 personas: a) SEÑOR FRANCISCO DE ARTEAGA
6 CARRINI, a nombre y en representación de R.P.
7 ECUATORIANA C.LTDA., debidamente autorizado por
8 la Junta General Extraordinaria de Socios de
9 la Compañía en sesión celebrada el CINCO DE
10 JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,
11 calidad que acredita con el nombramiento
12 debidamente inscrito que acompaña; parte a quien
13 se la podrá denominar como " EL MANDANTE" .- b)
14 INGENIERO JORGE ALCIRIADES ELIZALDE SANCHEZ,
15 por sus propios derechos parte a la que se
16 la podrá denominar simplemente como " EL
17 MANDATARIO" .- CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-
18 a) EL MANDANTE es representante legal de la
19 COMPAÑIA R.P. ECUATORIANA C.LTDA., a cargo de
20 quien está de acuerdo con la cláusula décima
21 sexta de los estatutos sociales de la Compañía
22 la representación legal, judicial y extrajudicial
23 de la Compañía, en todos los negocios y
24 operaciones, con las limitaciones señaladas en
25 los Estatutos Sociales. b) Con la autorización
26 de la Junta General Extraordinaria de Socios,
27 en sesión celebrada el CINCO DE JULIO DE
28 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, " EL MANDANTE "



DEL CANTON
GUAYAQUIL

b. FRANCISCO
CAZA GARCES



T

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

desea otorgar a favor de " EL FUNDATARIO "

un Poder General Generalísimo, para que

actúe a nombre de R.P. ECUATORIANA C.LTDA..-

CLAUSULA TERCERA:- PODER GENERAL:- Con los

antecedentes expuestos, el SEÑOR FRANCISCO

ARTEASA DABRINI en su calidad de PRESIDENTE

ENCARGADO DE LA COMPAÑIA R.P. ECUATORIANA

C.LTDA., debidamente autorizado por la Junta

General Extraordinaria de Socios de la

Compañía en sesión celebrada el CINCO DE

JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,

concede mediante el presente instrumento a

favor del SEÑOR JORGE ALCIBIADES ELIZALDE

SANCHEZ Poder General, amplio y suficiente

con cláusula especial, para que a nombre y

en representación de R.P. ECUATORIANA C.LTDA.,

ejecute todos los actos y celebre todos los

contratos por los cuales la Compañía adquiera

derechos y contraiga obligaciones. En

consecuencia y de acuerdo a los Estatutos

Sociales podrá manejar los fondos de la

sociedad bajo su responsabilidad, abrir y

manejar cuentas corrientes y efectuar toda

clase de operaciones bancarias civiles o

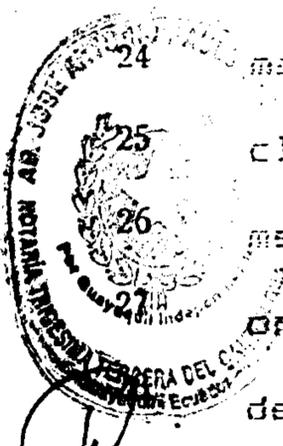
mercantiles; ejecutar los actos de administración

ordinaria, celebrar contratos, nombrar y

despedir trabajadores previa las formalidades

de Ley dirigir las labores del personal y

000005



R.

H

1 dictar reglamentos; y en fin velar por la
2 buena marcha de las operaciones de la compañía;
3 comparecer dentro de juicio sea como actor o
4 como demandado; representar a la Compañía
5 judicial y extrajudicialmente, con las facultades
6 contenidas en la artículo cuarenta y ocho del
7 Código de Procedimiento Civil; representar a la
8 Compañía y atender personalmente a los clientes
9 clasificados como especiales; representar a la
10 Compañía frente a sus trabajadores para lo
11 cual podrá suscribir actas de finiquito o
12 peticiones de visto bueno.- CLAUSULA CUARTA:-
13 ACEPTACION :- EL SEÑOR ALCIBIADES ELIZALDE
14 SANCHEZ acepta el Poder General con cláusula
15 especial conferido a su favor, conforme lo
16 describe la cláusula anterior.- Agregue Usted,
17 señor Notario, las demás cláusulas de estilo
18 para la validez del presente instrumento.- f)
19 ABOGADA MARIA ELENA PONTON DE ORDERANA, REGISTRO
20 NUMERO DBS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DBS.- HASTA
21 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
22 PUBLICA.- Queda agregado formando parte integrante
23 de esta escritura el NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR
24 GENERAL DE LA COMPAÑIA R.P. ECUATORIANA
25 COMPAÑIA LIMITADA DEL SEÑOR FRANCISCO DE
26 ARTEAGA CARRINI Y EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE
27 LA COMPAÑIA R.P. ECUATORIANA C.LTDA. CELEBRADA
28 : EL CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

9

R. P. ECUATORIANA C. LTDA.

I

R. P. ECUATORIANA C. LTDA.

Av. De Las Américas
Edificio Metanos - 5º Piso Of. 505
Telfs.: (5934) 294178 - 294181 - 294185 - 294436
FAX: (5934) 294182
Apartado 03 - 04 - 580
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 24 de Marzo de 1995

Señor
FRANCISCO DE ARTEAGA CABRINI
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía R.P.A. Ecuatoriana Compañía Limitada celebrada el día de hoy, designó a Usted Gerente General de la Compañía por el periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, Usted reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de falta, ausencia o limitación con las atribuciones y deberes establecidos en la cláusula décima séptima de los Estatutos Sociales.

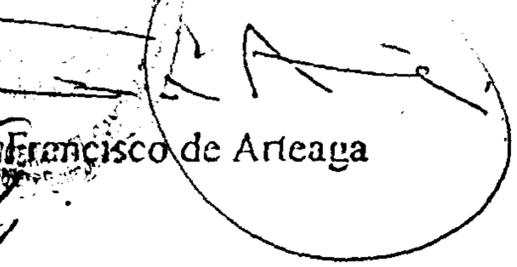
Usted reemplazará en el cargo al Ingeniero Fernando Jaramillo Londoño.

La Compañía se constituyó como R.O.N.E.P. Agroquímicos del Ecuador C. Ltda. mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés el 8 de febrero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Marzo del mismo año. Mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario el 9 de Mayo de 1984, inscrita en el Registro mercantil el 24 de Agosto del mismo año se cambió la razón social de la Compañía a R.P.A. Ecuatoriana C. Ltda.. Aumentó su capital social mediante Escrituras Públicas otorgadas ante el mismo Notario el 11 de Septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Enero de 1988, y mediante Escritura Pública celebrada el 24 de Noviembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Mayo de 1989.

Atentamente,


Ab. María Elena Pontón de Ordeñana
Secretaria Ad-Hoc

Accepto el cargo que antecede. - Guayaquil, 24 de Marzo de 1995


Francisco de Arteaga

000006


NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

4

En la presente fecha queda inscrito este

Nombre GERENTE GENERAL

folio 21453 Registro Fideicomiso No

6323 Escritura No 13609

Se otorgan los Comprobantes de pago por los
depósitos respectivos.

Guayaquil, 5 DE ABRIL DE 1995

[Handwritten signature]
AL HECTOR *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*
Registrador *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*



Se otorgan los Comprobantes de pago por los

10778 *[illegible]* 1994

Guayaquil, 5 DE ABRIL DE 1995

[Handwritten signature]
AL HECTOR *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*
Registrador *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*
Cantón *[illegible]*

[Handwritten mark]

T

0000007

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA R.P.A. ECUATORIANA C. LTDA. CELEBRADA EL 5 DE JULIO DE 1995.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Julio de 1995, a las once de la mañana, en el local social de la Compañía R. P. A. Ecuatoriana C. Ltda. ubicado en Ave. de las Américas, Edificio Mecanos 5 piso, Oficina No. 505, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, Rhone Poulenc Partipations, propietaria de 1980 participacione sociales y Rhone Poulenc Agrochimie, propietaria de 20 participaciones sociales, quienes se encuentran en la Sala representados por la Ab. Ma. Elena Pontón de Ordeñana, con el objeto de constituirse en Junta Universal para tratar lo siguiente: 1.- Otorgar Poder General con cláusula especial a favor del Sr. Jorge Alcibiades Elizalde Sanchez; y 2.- Autorizar al representante legal de la Compañía para que eleve a Escritura Pública dicho Poder. Se encuentra también presente el Presidente Encargado de la Compañía, Sr. Francisco de Arteaga Cabrini, quien actúa de Presidente de la sesión. A continuación se designa para que actúe como Secretaria de esta sesión a la Ab. Ma. Elena Pontón de Ordeñana, quien se posesiona del cargo e informa a Presidencia que existe el quorum de Ley, con lo cual se declara instalada la sesión. Acto seguido se pasan a tratar los puntos del orden del día resolviéndose lo siguiente: 1.- Otorgar a favor del señor Jorge Alcibiades Elizalde Sanchez un Poder General con cláusula especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera para que éste último a nombre de la Compañía R.P.A. Ecuatoriana C. Ltda. ejecute todos los actos y celebre todos los contratos por los cuales la Compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones, pudiendo en consecuencia, de acuerdo a los Estatutos Sociales manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarios civiles o mercantiles; ejecutar los actos de administración ordinaria, celebrar contratos, nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; y en fin velar por la buena marcha de las operaciones de la compañía: comparecer dentro de juicio sea como actor o como demandado; representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, con las facultades contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; representar a la Compañía y atender personalmente a los clientes clasificados como especiales; representar a la Compañía frente a sus trabajadores para lo cual podrá suscribir actas de finiquito o peticiones de visto bueno; y 2.- Autorizar al Sr. Francisco de Arteaga Cabrini, para que en calidad de Presidente Encargado de la Compañía y como representante legal de la misma eleve a Escritura Pública y realice los trámites necesarios para otorgar el Poder General a favor del Ing. Jorge Alcibiades Elizalde Sanchez. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para

D.

AB. JOSE ANTONIO
 Representante legal de la Compañía

H

redacción de la presente Acta. luego de lo cual se procede a su lectura y se la aprueba por unanimidad, con lo que se concluye la presente sesión.- f) Francisco de Arteaga.- f) Ab. Ma. Elena Pontón de Ordeñana.-

CERTIFICACION: Certifico que el Acta que antecede es igual a su original. la cual reposa en el libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-
Guayaquil, 5 de Julio de 1995.-

Elena Pontón de Ordeñana
Ab. Ma. Elena Pontón de Ordeñana
Secretaria Ad-Hoc

0000008

Señor Juez de lo Civil de Guayaquil:

Ingeniero Jorge Alcibiades Elizalde Sanchez, mayor de edad, Ingeniero, casado, ante Ud. respetuosamente comparezco y digo:

La Compañía R.P.A. Ecuatoriana, por intermedio de su Presidente Encargado, Sr. Francisco de Arteaga Cabrini, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en su sesión celebrada el 5 de Julio de 1995 me ha designado su Apoderado General, por lo que se declara legitimada mi intervención.

Por lo expuesto, señor Juez, sirvase disponer que la mencionada Escritura de otorgamiento de Poder General a mi favor se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; hecho que se publique íntegramente la Escritura Pública acompañada y demás diligencias en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad, por una sola vez.

La Escritura Pública adjunta se celebró el 6 de Julio de 1995 ante el Notario Público Vigésimo cuarto de este Cantón, Ab. Francisco Ycaza Garcés, a la cual concurrió el Sr. Francisco de Arteaga Cabrini en su calidad de Presidente Encargado de la Compañía.

Cumplido con lo solicitado se entregará la Escritura Pública acompañado, con los certificados de Ley.

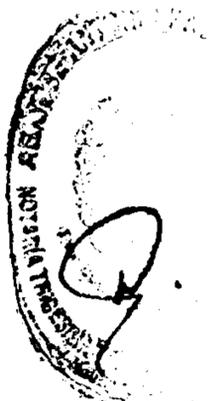
Señalo como casillero judicial el No. _____ y autorizo a la Ab. Pilar Vargas Palacios para que suscriba los escritos que sean necesarios para la defensa de nuestros intereses.

Es justicia, etc.

Jorge Elizalde Sa

Jorge Alcibiades Elizalde

Maria Cecilia...



Sentado en Guayaquil, a los ocho dias del mes de Agosto de
Mil Novecientos Noventa y cinco a las diez y siete horas
con una copia conforme con su original yo certifico.-

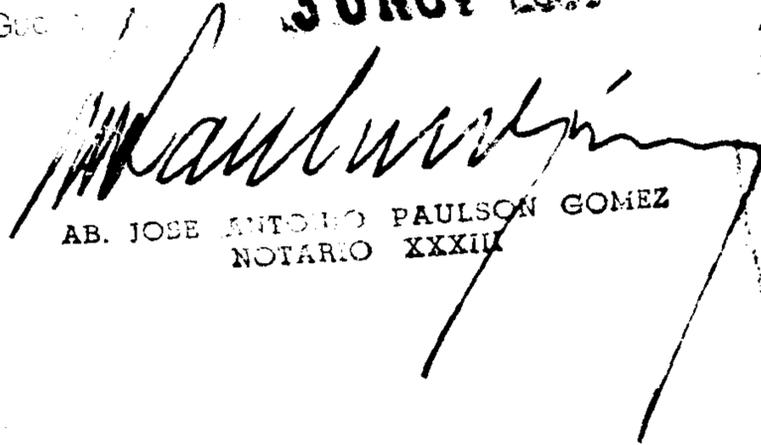


ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRICENTRO Y CINCO DEL CANTON
CENTRAL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Orgánica de Reforma Judicial mediante
Decreto del Poder Judicial publicado en el
Registro Oficial No. 12 del 12 de Agosto de 1978,
D.O. No. 12 del 12 de Agosto de 1978, precedente,
con el No. 2 del 12 de Agosto de 1978, tanto
en el original como en esta copia, el original
que se encuentra en el expediente No. 12 del 12 de Agosto de 1978.

Guayaquil

30 NOV 1995



AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



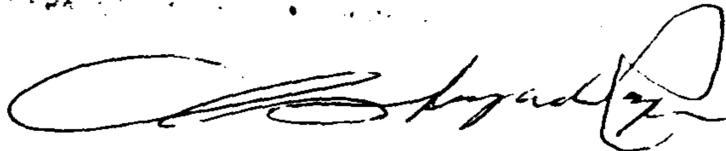
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 12 DE LO CIVIL

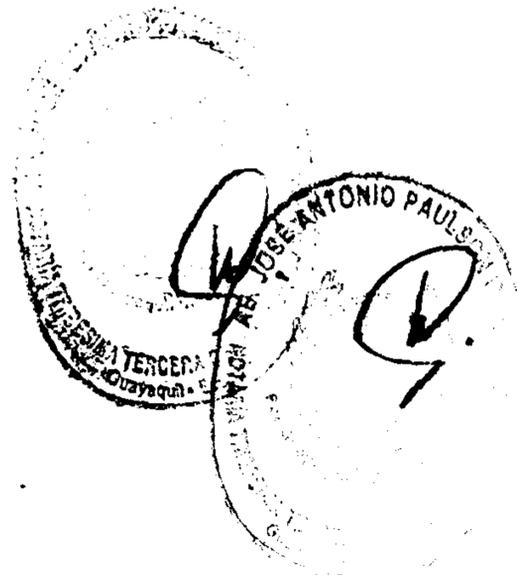
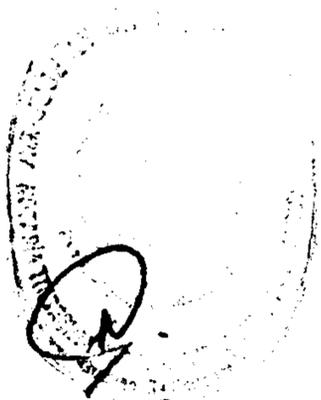
No 777/95/A

Guayaquil, 7 de Agosto de 1995 las 17H10

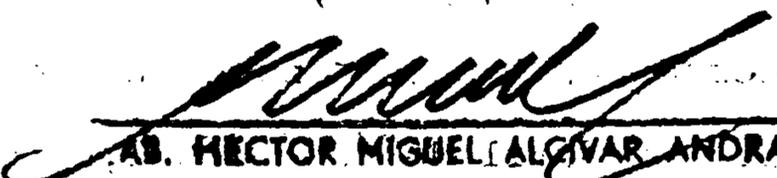
Vistos: La solicitud que antecede presentada por el Ingeniero Jorge Alcibiades Elizalde Sánchez, por reunir los requisitos de ley se la califica de clara precisa y completa, razón por la cual se la admite al trámite correspondiente. Consecuentemente se dispone que el señor Registrador Mercantil de Guayaquil, proceda a inscribir en el libro correspondiente la Escritura Pública de Poder General conferida por la Compañía R.P. Ecuatoriana C Ltda a favor del Ingeniero Jorge Alcibiades Elizalde Sánchez, celebrada el 6 de Julio de 1995, ante el Notario Abogado Francisco X. Ycaza Garces Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, y cumplido este particular se lleve a conocimiento del público, por una sola vez, por uno de los diarios de esta ciudad de Guayaquil el contenido del aludido Poder General, con dicha inscripción y esta providencia. Hecho se devolverá al peticionario los instrumentos acompañados, previo el desglose con la respectiva certificación que sentarla la secretaria del Juzgado. Hágase saber .-



000009



Yaquil, a los ocho dias del mes de Agosto de mil novecientos
Noventa y cinco a las diez y siete horas notifique con el
auto anterior a Señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
por boletas lo certifico.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda inscrito el presente auto, de fojas 49.497 a 49.501,
número 15.960 del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-
mero 31.457 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Septiembre
de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercan-
til.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RHÔNE-POULENC

R. P. ECUATORIANA C. LTDA.

Av. De Las Américas
Edificio Mecanos - 5^{TO} Piso Of. 505
Telfs.: (5934) 294178 - 294181 - 294185 - 294436
FAX: (5934) 294182
Apartado 09 - 04 - 580
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 5 de Julio de 1995

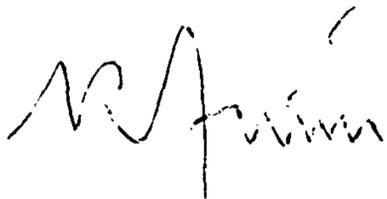
Señor
FRANCISCO DE ARTEAGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En vista de que me ausentaré por algunos días País, encargo a usted la Presidencia de la Compañía R.P. Ecuatoriana C. Ltda. durante mi ausencia.

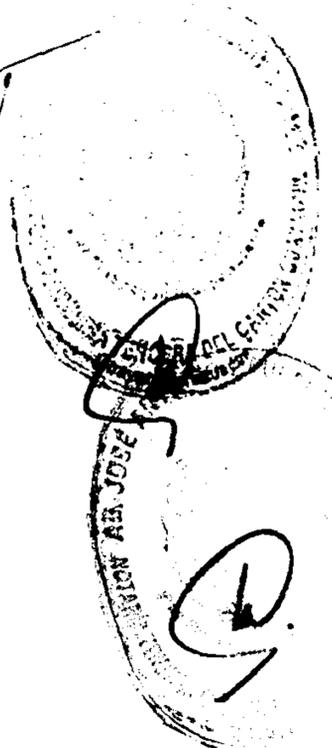
Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,



Sr. Ricardo DIAZ-TURON
PRESIDENTE

0000010



1



000011

EL CANTON
GUAYAQUIL

FRANCISCO
YEZA GARCÉS

CINCO.- Yo, el Notario, doy fé que después de
haber leído en alta voz, toda esta escritura
a los comparecientes, éstos la aprueban y
suscriben conmigo, el Notario, en un solo
acto.-

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII TERCERO DEL CANTON
GUAYAQUIL

FRANCISCO DE ARTEAGA CARRERA,

R. DIA. R.F. EDUCATORIANA CULTA. D

C.D. 091652033-0

C.V. exonerado

comprobat
estipulado
que se...

Guayaquil,

12 JULIO 1995

Jorge Elizalde S.

ING. JORGE ELIZALDE SANCHEZ.

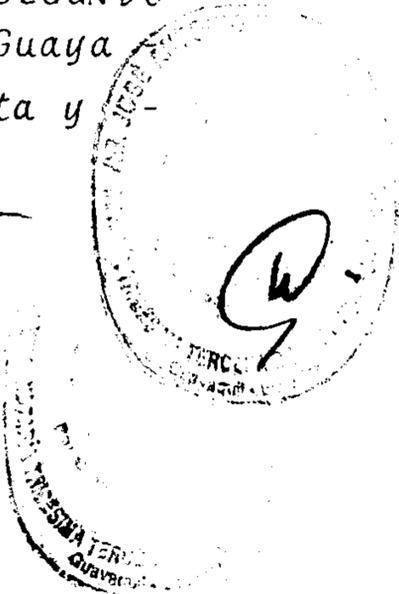
C.D. 090893181-9

C.V. 026-165

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO, que firmo y sello en esta ciudad de Guaya
quil, el doce de Julio de mil novecientos noventa y
cinco.-

Ab Francisco X. Yeza Garcés
NOTARIO XXIV



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA
R.P ECUATORIANA C. LIDA. A FAVOR DEL
SEÑOR EMILIO ALBERTO QUINGALAHUA
FLORES ---

Cuantía: (Indeterminada) ---

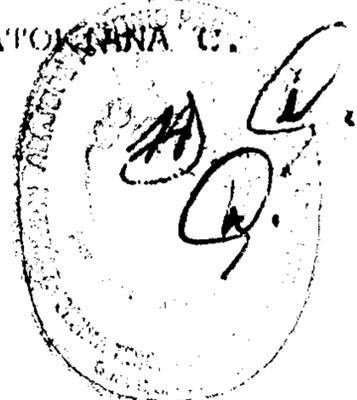


NOTARIO
HUMBERTO MOYA
GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Abogado Humberto Moya Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece el señor JORGE ELIZALDE SÁNCHEZ, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de su representada, en su calidad de Gerente General de la compañía R.P. ECUATORIANA C. LIDA, calidad que acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta a esta escritura como documento habilitante. El señor JORGE ELIZALDE SÁNCHEZ es ecuatoriano, casado, Ingeniero Químico, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor JORGE ELIZALDE SÁNCHEZ debidamente autorizado por la Junta General de Socios de su representada, en su calidad de Gerente General de la compañía R.P. ECUATORIANA C.

4

0000012



LTDA, calidad que acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta a esta escritura como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, Ingeniero Químico y domiciliado en esta ciudad. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La compañía R.P ECUATORIANA C. LTDA asumió su denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil Ab. Francisco Ycaza Garcés el día ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. Es una empresa de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Actualmente se encuentra realizando el cambio de denominación en la Superintendencia de Compañías por lo cual en el futuro se denominará RHODIA ECUADOR C. LTDA., de manera que el poder que a su se otorga a favor del señor EMILIO ALBERTO QUINGALAHUA FLORES en el momento que se perfeccione el cambio de denominación se entenderá que es otorgado por la compañía RHODIA ECUADOR C. LTDA por ser esa la voluntad de los socios que autorizan el otorgamiento de este Poder. **TERCERA: PODER.**- El Ingeniero Jorge Elizalde Sánchez, en la calidad antes invocada, y debidamente facultado por la Junta General de Socios de su representada para hacerlo, tiene a bien conferir **Poder Especial**, pero amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor del señor **EMILIO ALBERTO QUINGALAHUA FLORES**, de nacionalidad ecuatoriana, para que a nombre y representación de la empresa y en su calidad de Apoderado Especial pueda: a) representar legal judicial y extrajudicialmente a la compañía en todos los negocios y

0000013

I

Guayaquil, 15 de Marzo de 1996

Sr. Ing.

JORGE ELIZALDE SANCHEZ

Ciudad. -

000014

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía R.P. Ecuatoriana C. Ltda. celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de designar a usted como Gerente General de la Compañía por el periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, Ud. reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de falta, ausencia o limitación de éste, con las atribuciones y deberes establecidos en la cláusula décima séptima de los Estatutos Sociales de la Compañía.

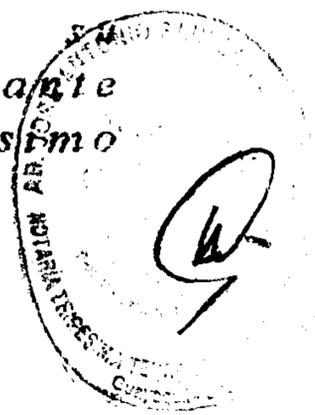
Usted reemplazará en el cargo al Sr. Francisco de Arteaga Cabrini, quien renunció al mismo.

La Compañía se constituyó, como R.O.N.E.P. Agroquímicos del Ecuador C. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés el 8 de Febrero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de Marzo del mismo año. Cambió su razón social a R.P.A. Ecuatoriana C. Ltda., mediante Escritura Pública otorgada por el mismo Notario el 9 de Mayo de 1984, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Agosto del mismo año. Posteriormente aumentó su capital social mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario el 11 de Septiembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Enero de 1988. Aumentó su Capital Social nuevamente mediante Escritura Pública celebrada el 24 de Noviembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Mayo de 1989. Finalmente cambió su denominación social a R.P. Ecuatoriana C. Ltda. mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo

Guayaquil

Notario

Notario



4

Cuarto del Cantón Guayaquil Ab. Francisco Yeaza Garcés otorgada el 13 de Diciembre de 1994, inserta en el Registro Mercantil el 12 de Julio de 1995, de fojas 16.582 a 36.593, número 11.276 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.003 del Repertorio.

Atentamente,

Ana Moncayo Rivera
Ana Moncayo Rivera
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo que antecede. 15 de Marzo de 1996

Jorge Elizalde Sánchez
Ing. Jorge Elizalde Sánchez

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 48.795-48.796 Registro Mercantil No.
14.712 Repertorio No. 23.949
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Agosto de 1996.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
21.453 del Registro Mercantil de 1995
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 23 de Agosto de 1996.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE Que
Original
Guayaquil, 23 de Agosto de 1996
Ab. José...
Ab. José...
NOTARIO XXXIII DE GUAYAQUIL

Ver pagado por este
SI 29.840

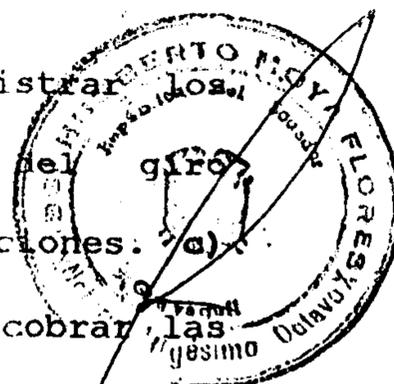
Q.

contratos que se relacionan a la misma. b) Administrar los bienes y propiedades de la compañía dentro del giro administrativo y ordinario de sus negocios y operaciones. c)

Contratar seguros, pagarlos, presentar los reclamos, cobrar las indemnizaciones, solicitar ajustes; d) Aceptar prendas,

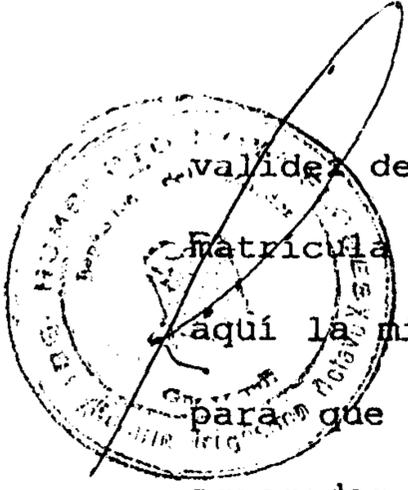
hipotecas y cualquier otra clase de garantías que se otorguen a la sociedad, así como constituir las con la debida autorización de la Junta General de Socios; e) Representar a la sociedad en Juntas de Acreedores, aprobar o impugnar convenio de acreedores, y solicitar declaraciones de quiebra; f) Representar a la sociedad ante autoridades, organismos e instituciones del sector público seccional o nacional y/o privado; g) Cobrar o recibir valores adeudados a la compañía y otorgar finiquitos o cancelaciones; h) Aperturar cuentas corrientes de ahorro y retirar talonario de cheques de los bancos y reconocer los saldos de las cuentas corrientes, así como girar sobre las cuentas corrientes y/o otro tipo de cuenta de la compañía que se le asigne; i) Cobrar giros postales o telegráficos, retirar encomiendas y correspondencias, certificadas o no de las oficinas de correo y telégrafos y retirar valores que se envíen a la sociedad por cualquier medio; y j) Las demás funciones y atribuciones para el fiel cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder para la ejecución del mismo.

CUARTA: PLAZO. - El plazo por el que se otorga este Poder Especial es por dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de Ley para la completa



NOY FLORES
RÍO

0000015



validez de esta escritura. F) Abogado Humberto Romero Montalván,
matrícula número cinco mil novecientos cincuenta y seis. Hasta
aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública
para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan
agregados a este registro los documentos habilitantes de Ley.
Leída que fue por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien
la aprueba en todas sus partes y para constancia y aceptación se
ratifica y afirma en el contenido de la misma y firma al calce
conmigo el Notario.- Doy fe. Lo enmendado Especial vale.

p. R.P. ECUATORIANA C. LTDA

R.U.C. 0990622035001

Jorge Elizalde S.
JORGE ELIZALDE SÁNCHEZ

C.C. 0908931819

C.V. 0037-175

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Celavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **CUATRO FOJAS ÚTILES** QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO.

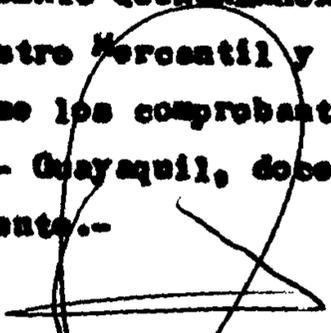
GUAYAQUIL, 03 DE ENERO DEL 2.000

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Celavo de Guayaquil

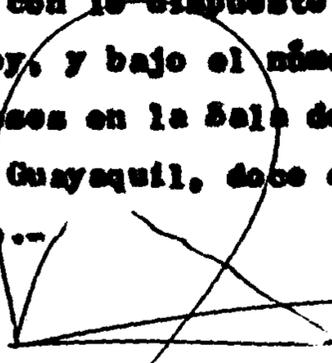
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente -

F

se escritura pública, la misma que contiene el PODER ESPECIAL que otorga "R.P. ECUATORIANA C. LTDA." a favor de EMILIO ALBERTO QUINGALAHUA FLORES, de fojas 1.605 a 1.611, número 3493 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 606 del Repertorio.- Archívanse los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, doce de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


DGO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 18, se ha fijado y se mantendrá fije durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, doce de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


DGO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



000015

1 go ante mi y en fe de ello confiero este QUINTO
2 TESTIMONIO que sello y firmo en dieciseis fojas, en
3 la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
4 otorgamiento.-

5
6
7
8 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
9 **EL NOTARIO**



10
11
12 **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el
13 **Artículo Segundo** de la Resolución No. 01-G-DIC-
14 0000151, dictada por el **INTENDENTE DE**
15 **COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el 15 de enero del
16 año 2.001, he tomado nota de la aprobación que
17 contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de
18 la **Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL**
19 **SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LA COMPAÑIA**
20 **RHODIA ECUADOR C. LTDA.** otorgada ante mí,
21 el 28 de noviembre del año 2.000.- Guayaquil,
22 veintitres enero del año dos mil uno.-

23 **EL NOTARIO,**
24
25
26 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**

27
5-00017



1 ca.- Quedan agregados para que forme parte inte-
2 grante escritura el poder del representante de la
3 Compañía Rhodia Ecuador C. Ltda., y, demás docu-
4 mentos pertinentes para la validez de esta escritura.
5 **LEIDA** esta escritura pública de conversión del ca-
6 pital social , de principio a fin, por mí, el Notario, en
7 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas
8 sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y
9 suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario.
10 DOY FE.-

11

12 p) COMPAÑÍA RHODIA ECUADOR C. LTDA.

13 R.U.C. No. 0990622035001

14

15 *Emilio Quingalahua F.*

16 ING. EMILIO ALBERTO QUINGALAHUA FLORES

17 APODERADO

18 C.C. No. 090941600-0 C.V. No. 0645-205

19

20 EL NOTARIO

21

22

23

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

24

25

26

27

28





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-NIC-0000151, dictada el 15 de Enero del 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion de
capital

de la Compañía Rhodius Ecuador C. Ltda -
de fojas 17.534
a 17562, número 3.914 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.051 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 28 de Febrero del 2001

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, 28 de Febrero del 2001

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

FECHA: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 163 un extracto de esta escritura pública.-
Guayaquil, 28 de Febrero del 2001

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

000018

